



Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2025/MDJH

Jacobo Hunter, 09 de setiembre del 2025

VISTO: El Informe Comité Especial N° 003-2025-PROYECTO OXI- CUI2546254 emitido por el Comité Especial; Informe Legal N° 289 -2025-OGAJ-MDJH, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben encontrarse registradas en el PMI cuando correspondan y contar de declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, según el Reglamento de la Ley N° 29230, "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuestos", señala que las bases del proceso de selección de proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, mediante Informe Previo N° 021-2025-CG/GRAR – Informe sobre operaciones que en cualquier forma comprometen el crédito o capacidad financiera del Estado, emitido por la Gerencia Regional de Control de Arequipa, respecto al Proyecto de inversión "Mejoramiento Integral de la Transitabilidad Vial de la Asociación de Vivienda El Mirador de Huasacache, Distrito de Jacobo Hunter – Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa", CUI 2546254, se emitieron recomendaciones en los aspectos técnicos, legales y financieros;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial, manifiesta haber elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución de la inversión y las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, responsable de la supervisión de la ejecución y liquidación de la inversión denominada: "Mejoramiento Integral de la Transitabilidad Vial de la Asociación de Vivienda El Mirador de Huasacache, Distrito de Jacobo Hunter – Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa", con CUI 2546254, remitiéndolas para la aprobación del titular de la entidad pública, mediante Informe Comité Especial N° 003-2025-PROYECTO OXI- CUI2546254, de fecha 09 de setiembre del 2025, adjuntan para ello, el Acta del Comité Especial PROYECTO OXI- CUI2546254, de fecha 20 de agosto del 2025, donde señala que han levantado las observaciones e implementado las recomendaciones formuladas mediante el Informe Previo N° 021-2025-CG/GRAR, de la Gerencia Regional de Control de Arequipa de la Contraloría General de la República y que las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y/o ejecución de la inversión y las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, responsable de la supervisión de la ejecución y liquidación de la inversión denominada: "Mejoramiento Integral de la Transitabilidad Vial de la Asociación de Vivienda El Mirador de Huasacache, Distrito de Jacobo Hunter – Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa", con CUI 2546254, correspondiente al Proceso de Selección N°01-2025-MDJH /LEY 29230, y las Bases del Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora, correspondiente al Proceso de Selección N°02-2025-MDJH /LEY 29230, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;

Que, con Informe Legal N° 289- 2025-OGAJ-MDJH, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que, teniendo en cuenta que, con Oficio N° 419-2025-ALC-MDJH, se comunicó la adopción de las recomendaciones del Informe Previo N° 021-2025-CG/GRAR al Órgano de Control Institucional de la entidad y habiendo el Comité Especial informado que las bases se encuentran aptas para ser sometidas a aprobación, corresponde al titular de la entidad aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la inversión y aprobar las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora de la ejecución y liquidación de la inversión denominada: "Mejoramiento Integral de la Transitabilidad Vial de la Asociación de Vivienda El Mirador de Huasacache, Distrito de Jacobo Hunter – Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa", con CUI 2546254, todo ello a fin que el Comité Especial continúe con la conducción del proceso de selección;





Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2025/MDJH

Jacobo Hunter, 09 de setiembre del 2025

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la inversión, y aprobar las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora para la supervisión de la ejecución y liquidación de la inversión a fin que el Comité Especial continúe con la conducción de los procesos de selección;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución de la siguiente inversión:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN / ACTIVIDAD DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO	CÓDIGO ÚNICO
1	"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VIAL DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL MIRADOR DE HUASACACHE, DISTRITO DE JACOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	2546254

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora responsable de la supervisión de la ejecución y liquidación de la siguiente inversión:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN / ACTIVIDAD DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO	CÓDIGO ÚNICO
1	"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VIAL DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL MIRADOR DE HUASACACHE, DISTRITO DE JACOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	2546254

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

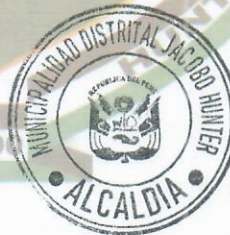
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina General de Secretaria General, proceda a notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, y la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Lic. Elizabeth Calderón Montalvo
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Christian Alexander Arce Machaca
ALCALDE